

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 006**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2022**

**Extracto:**

D.P.E. NOTA Nº 122/22 EN CUMPLIMIENTO CON LOS  
ARTÍCULOS 15, 29 Y CONCORDANTES DE LA LEY  
PROVICNIAL Nº 1399 Y DECRETO PROVINCIAL Nº 2840/21.

Entró en la Sesión de: **30/03/22**

\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: **2**

\_\_\_\_\_

Orden del día Nº:

\_\_\_\_\_



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
18 ENE 2022
MESA DE ENTRADA
N° 006 Hs 12:55 FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia	
027	14 ENE. 2022
Pablo SEBECA Auxiliar Administrativo Dirección Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO	

Nota N° 122/2022  
Letra DPE

USHUAIA, 13 de enero de 2.022.-

**Sra. VICEGOBERNADORA  
PRESIDENTA del Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, A.e I.A.S.  
Dña. Mónica Susana URQUIZA:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Energía, conforme las facultades atribuidas mediante Ley Territorial N° 117 y Decreto Provincial N° 23/2020, a los efectos de solicitar por vuestro intermedio, tenga a bien disponer la formal autorización con el objeto de cubrir la suma de dieciocho (18) vacantes de Planta Permanente en el ámbito de esta Dirección Provincial de Energía.

La presente solicitud, surge como consecuencia de la falta de personal que desde hace un tiempo considerable a la actualidad, esta D.P.E. viene padeciendo en sectores indispensables de la misma, como ser tanto en los sectores de Redes y Generación (Usina) como en el sector Administrativo (oficinas centrales ubicadas en calle Lasserre N° 218); ambas de la ciudad de Ushuaia; y en el Departamento Tolhuin, cuyas oficinas se sitúan en dicha localidad.

La falta de personal a que se hace referencia en el párrafo anterior afecta directamente la calidad del servicio esencial y público de suministro eléctrico que este Organismo brinda a la comunidad toda, tanto en la generación como distribución de energía eléctrica, y asimismo en la Administración Central de esta Dirección Provincial de Energía.

Lo peticionado se encuadra en el marco de la Ley Provincial N° 1399 (artículos 15, 29, siguientes y concordantes) y Decreto Provincial N° 2840/21.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla con mi más distinguida consideración.

Dirección Provincial De Energía
MNB

ING. JUAN ALBERTO MANCINI LOIACONO  
Presidente  
Dirección Provincial de Energía

Secretaría Legislativa

Carátula Anexo



Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo

14 ENE 2022